

Criterios y procedimiento específico para una posible extinción del título:

Los criterios para la suspensión temporal o definitiva de este Máster hacen referencia a:

- a) La demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso al Máster serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso de matriculados durante un determinado periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del Máster o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se impartan en las distintas Universidades participantes.
- b) El rendimiento académico. La disminución las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento de los resultados académicos y el aumento de la Tasa de Abandono del Máster serán motivo para considerar la interrupción temporal o definitiva del Máster o para introducir reformas en el mismo, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de la Tasa de Éxito y el aumento de la Tasa de Abandono.
- c) La calidad. El Máster debe cumplir los niveles de calidad que las Universidades responsables han acordado establecer en cuanto a profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

Los correspondientes órganos de Gobierno de los estudios de Máster Universitario de las distintas Universidades responsables arbitrarán los mecanismos a través de los cuales salvaguardarán los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que está cursando un Máster suspendido.

De igual forma, la Universidad Coordinadora dispone en el Sistema de Garantía de Calidad del procedimiento “P15 – Procedimiento y criterios en el caso de extinción del título”, que establece los criterios que pueden llevar a la interrupción de un título de Grado y Máster universitario, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir, de tal forma que se garantice a los estudiantes que hubiesen iniciado los correspondientes estudios, la superación de los mismos una vez extinguidos.